2020

Plan de Actuación Insular frente al riesgo volcánico

PAIV

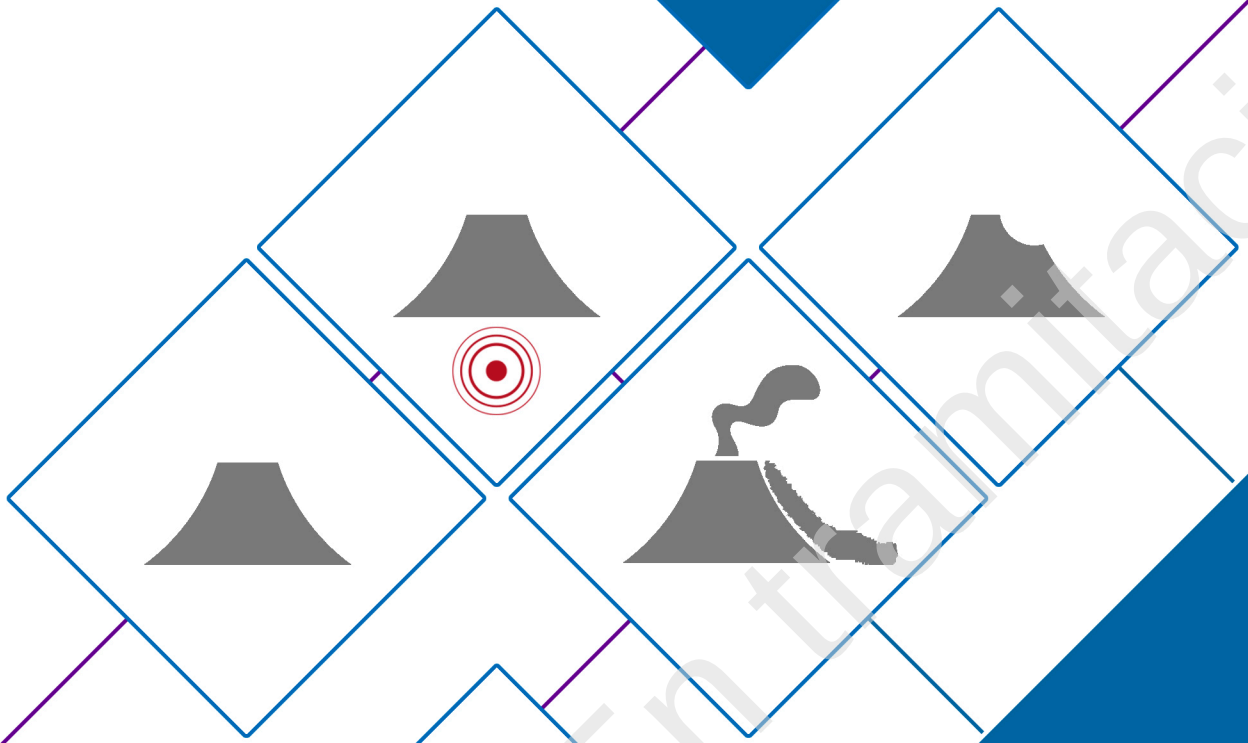

En tramitación

CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

En tramitación

4 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

4.1 Funciones, semáforo y niveles de emergencia 272
4.2 Organigrama de Actuación Local 276
4.3 Los Órganos de Dirección 279
4.3.1 El Comité de Dirección 279
4.3.2 La Dirección del PAIV 279
4.3.3 Director Técnico 281
4.3.4 El Comité Asesor 282
4.3.5 Gabinete de Información 283
4.4 Órganos de Coordinación 285
4.4.1 Centro de Coordinación Operativa Insular. CECOPIN 285
4.4.2 Puesto de Mando Avanzado. PMA 287
4.5 Órganos de Acción Operativa 289
4.5.1 Grupo de Seguridad 290
4.5.2 Grupo de Logística 292
4.5.3 Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales 294
4.5.4 Grupo de Apoyo Técnico 296
4.5.5 Grupo Sanitario 297
4.5.6 Grupo de Intervención 299

En tramitación

4.1 Funciones, semáforo y niveles de emergencia

La activación y desactivación del Plan de Actuación Insular estará vinculada al establecimiento de las diferentes situaciones operativas y niveles de emergencia establecidos por el PEVOLCA y, por tanto, tendrá relación con el semáforo de alerta volcánica descrito en el Plan Especial de la Comunidad Autónoma.

Teniendo como base que el riesgo volcánico comprende una serie de acciones a desarrollar en forma secuencial, se ha establecido a nivel internacional un sistema de alerta a la población basado en la selección de cuatro colores. Este semáforo tiene una doble finalidad, en primer lugar informativo de cara a la ciudadanía con el propósito de que ésta adopte comportamientos preventivos y de actuación para afrontar determinados riesgos de origen volcánico. En segundo lugar, este semáforo presenta un componente operativo que es el que articula el presente capítulo del PAIV.

Esta operatividad predefinida por el PEVOLCA[1] se concreta en una serie de situaciones y niveles de emergencia que son los que se definen a continuación:

- Situación de Prealerta[2]. Semáforo Verde.
- Situación de Alerta. Semáforo Amarillo.
- Situación de Alerta Máxima. Semáforo Naranja.
- Situación de Emergencia. Semáforo Rojo.

  - **Nivel Insular (0-1)**, Autonómico (2), Estatal (3).

Generalmente, en la planificación tradicional las funciones de cada componente se definen sólo para el momento de la emergencia, es decir para la situación subsecuente al semáforo rojo. Este PAIV, siguiendo las recomendaciones internacionales especifica las funciones de cada órgano y cada grupo de acción obedeciendo a las distintas etapas temporales, que pueden presentarse durante el **ANTES** (Semáforo Verde), el **DURANTE** las situaciones de alerta, alerta máxima y emergencia (Semáforo Amarillo, Naranja y Rojo) y el **DESPUÉS** de la emergencia (Semáforo Verde), siendo este último un espacio temporal fundamental para el fomento de la resiliencia de cualquier territorio, donde se establecen las acciones y funciones de cara a retomar la normalidad tras un episodio eruptivo. Esto tiene un especial interés en el caso del riesgo volcánico, pues una vez finalizados los procesos estrictamente eruptivos pueden presentarse otro tipo de fenómenos (emisiones gaseosas, desgasificación de los materiales, colapsos de delta, desprendimientos del terreno y fracturación de rocas, etc.) que pueden ocasionar nuevos peligros.

Asimismo, las fases anteriormente descritas, se han vinculado con las distintas situaciones operativas del PAIV, definiendo de esta manera las funciones donde el Plan de Actuación Insular presenta su marco competencial fundamental.

[1] Ver PEVOLCA apartado "3.3 Activación del PEVOLCA".
[2] Debe considerarse que la PREALERTA incluye también la situación de normalidad de acuerdo a lo establecido en el PEVOLCA.

En tramitación

La plasmación de las funciones que derivan de cada situación anteriormente descrita (prelerta, alerta, alerta máxima y emergencia) asignadas a los diferentes órganos que conforman la estructura del PAIV, se establecen con carácter genérico para los órganos de Dirección, Apoyo y Coordinación Operativa. No obstante se considera oportuno apuntar en este capítulo las funciones específicas que deberán ejecutar los órganos de Acción Operativa en las diferentes etapas por las que atraviesa la emergencia, coincidentes con las situaciones operativas contempladas por el PEVOLCA.

Así mismo se debe destacar que las acciones descritas para cada situación operativa responden a unos objetivos concretos que se trasponen durante la estructura de todo el capítulo, adaptándose a las diferentes etapas temporales del semáforo volcánico. Es por ello que conviene definir a continuación los objetivos y funciones principales a realizar en cada situación operativa del plan.

Situación de Prealerta. Semáforo Verde (*ANTES*)

En esta situación las instrucciones del PEVOLCA se limitan a definir el conjunto de acciones/funciones que se llevarán a cabo por los diferentes órganos del PAIV como el repaso, divulgación, puesta a punto y ejercitación de todos los procedimientos e instrucciones contemplados por los subplanes que articulan el PAIV.

Es durante esta etapa cuando se han de articular aquellos procedimientos orientados a informar a la población de cara a una posible evacuación preventiva, en caso de incrementarse las señales precursoras y de ser declarada la situación de Alerta.

Cuando ocurre la situación de prealerta, como predicción de procesos eruptivos a medio plazo, deben dirigirse comunicaciones a la población bajo condición de semáforo verde y a los órganos del Plan capaz de inducir un estado de atención y vigilancia sobre las circunstancias que la provocan. Deben llevar implícitas las tareas de preparación con el objeto de disminuir los tiempos de respuesta para una rápida intervención y mantenerse atentos a la recepción de nuevas informaciones.
El Comité Científico determinará la condición que marca el inicio de una actividad volcánica que sugiera un incremento significativo que podría continuar hacia un proceso eruptivo. Para esta situación se prevén dos posibles condiciones, una inicial con una actividad moderada suficiente como para dar inicio a la situación de prealerta, y luego una moderada-creciente que indique una intensificación importante del fenómeno.
Esta situación no supone peligro a la población como para dar orientaciones específicas, por lo que las informaciones a la población se ceñirán a informar de la nueva condición volcánica de prealerta pero que no existen condiciones para tomar acciones de protección.
El Cabildo Insular en coordinación con los ayuntamientos afectados tiene la competencia de la dirección en esta situación.

Situación de Alerta. Semáforo Amarillo (*DURANTE*)

De acuerdo con las determinaciones del PEVOLCA, esta situación debe focalizar sus funciones en los procedimientos encaminados a desarrollar una evacuación de forma ordenada y tranquila, desde el momento en el que se ordene por parte de las autoridades. Por ello las acciones se centralizarán a partir de los procedimientos establecidos en los subplanes de información y comunicación a la población y en los subplanes de

En tramitación

evacuación y albergue. Esto implicará una plena coordinación con los municipios previsiblemente afectados y un estado de alerta y localización de todos los órganos que conforman la estructura organizativa del PAIV.

Los niveles de actividad son lo suficientemente intensos como para comenzar la alerta a la población. Se definen con mayor precisión las zonas de peligrosidad volcánica. Protección Civil evalúa la vulnerabilidad de las zonas de influencia que orienten los planes de evacuación y el desarrollo de la logística.
La declaración de esta situación se remitirá por el CECOES 1-1-2, CECOPINES y CECOPALES, a través de los medios que estimen oportunos los organismos y entidades del Plan. En situación de alerta se establecerán las medidas de prevención y limitación de actividades que se consideren necesarias por parte de las diferentes administraciones canarias.
En esta situación deberán activarse los mecanismos para la actualización de la información e iniciarse las tareas de preparación que permitan disminuir los tiempos de respuesta ante una posible intervención. Se establecerán por parte de los órganos correspondientes las medidas limitativas y prohibitivas para reducir el riesgo volcánico. Asimismo, puede declararse esta situación en caso de erupción volcánica sin riesgo para la población.
Esta etapa del proceso de gestión, el Plan se enfocará hacia preparar la evacuación preventiva.
El cambio a situación de alerta trae consigo la emisión de avisos y comunicados a las instituciones que corresponda y las orientaciones de autoprotección a través de los medios de comunicación, y se hace llegar a las poblaciones de riesgo directo el plan de evacuación previsto y las recomendaciones de cómo actuar.
En esta situación los registros de sismicidad, deformación del terreno y datos geoquímicos advierten de una erupción inminente. El Comité Científico informará a la Dirección del Plan de la necesidad de tomar acciones inmediatas de protección para los habitantes de las zonas determinadas como más probables de recibir impacto. También se declarará esta situación en caso de erupción volcánica sin riesgo para la población.

Situación de Alerta Máxima. Semáforo Naranja (*DURANTE*)

En esta etapa, de manera coordinada con los municipios, deberá ejecutarse la evacuación preventiva y albergue de la población de las zonas previsiblemente afectadas en función de los tiempos que vaya marcando el Comité Científico Técnico del PEVOLCA.

La alerta máxima se realizará con una predicción a muy corto plazo y es una acción que tiene por objeto inducir de forma inmediata al que la recibe a tomar medidas que le protejan de los riesgos o amenazas a los que está expuesto. En esta situación se lleva a cabo la evacuación preventiva de la población, siendo esta situación declarada por el Director/a del PEVOLCA.
En esta situación los registros de sismicidad, deformación del terreno y datos geoquímicos advierten de una erupción inminente. El Comité Científico informará a la Dirección del Plan de la necesidad de tomar acciones inmediatas de protección para los habitantes de las zonas determinadas como más probables de recibir impacto. También se declarará esta situación en caso de erupción volcánica sin riesgo para la población.
La declaración de esta situación se remitirá por el CECOES 1-1-2, CECOPINES y CECOPALES, a través de los medios que estimen los organismos y entidades del Plan.
El cambio a situación de alerta máxima traerá consigo el cambio al semáforo naranja, estando todos los servicios operativos listos, emitiéndose avisos y comunicados a las instituciones que corresponda y orientaciones de autoprotección a través de los medios establecidos por el Gabinete de Información. Se hace llegar a las poblaciones de riesgo directo las órdenes de inicio de la evacuación preventiva si pueden verse afectadas por la erupción.
Los medios de extinción pertenecientes a los Operativos de Incendios Forestales permanecerán en situación de disponibilidad absoluta para hacer frente, en primera instancia, a los incendios que se produzcan.
La población recibirá información permanente a lo largo del día, transmitiéndoles seguridad y permitiendo capacidad de reacción ante el posible cambio de las condiciones, en los lugares establecidos de información y apoyo.
El Cabildo Insular en coordinación con los ayuntamientos afectados tiene la competencia de la dirección de esta situación de alerta máxima a través de sus correspondientes Planes de Emergencias.

En tramitación

Al mismo tiempo, se prepararán y ultimarán las acciones a desarrollar en los distintos planes de contingencia para los servicios públicos esenciales.

Situación de Emergencia. Semáforo Rojo (*DURANTE*)

Producida la erupción, todas las acciones a realizar estarán orientadas a finalizar la evacuación en caso de que aún no haya concluido, y controlar tanto los riesgos directos como los indirectos. Del mismo modo, durante esta situación de emergencia del PEVOLCA se activarán los distintos planes de contingencia de todos los servicios públicos esenciales. Asimismo, durante esta etapa las funciones pueden ir dirigidas a apoyar las acciones requeridas en caso de que la emergencia supere el nivel insular.

Se inicia cuando se confirma la erupción volcánica y ésta supone un riesgo para la población o infraestructuras fundamentales. En el caso de que la erupción volcánica no suponga riesgo para la vida de las personas se mantendrá el semáforo en color naranja situación de alerta máxima o incluso en color amarillo en situación de alerta.
Esta situación de extremo riesgo para la vida de las personas requiere de la aplicación inmediata de todos los medios y recursos del Plan. En esta fase se hacen evidentes los procesos eruptivos y la propia salida del material magmático a la superficie. En esta situación se debe haber completado la evacuación de toda la población bajo riesgo, y en caso de que ésta no se haya podido culminar, se procederá a la evacuación obligatoria.
El cambio a situación de emergencia traerá consigo el cambio a semáforo rojo.
La calificación de los niveles operativos será efectuada por el Director/a del Plan con la información propuesta por el Director/a Técnico. Dicha calificación podrá variar de acuerdo con la evolución de la emergencia.

Situación de Prealerta. Semáforo Verde (*DESPUÉS*)

Una vez la emergencia esté plenamente controlada y no exista condición de riesgo para las personas, esta se dará por finalizada. En esta situación se aplicarán los procedimientos descritos en el plan de rehabilitación de servicios públicos esenciales para la vuelta a la normalidad. Además, se deberá iniciar el procedimiento de realojamiento de la población evacuada, así como la vuelta a la normalidad. Finalmente, en esta etapa se deberán desarrollar las acciones de evaluación de daños y efectos producidos por la emergencia.

Cuando la emergencia esté plenamente controlada y no exista condición de riesgo para las personas, el Director/a del Plan declarará formalmente el fin de la emergencia, sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores respecto de la desactivación de los diferentes niveles considerados.
La declaración de fin de la emergencia no impide, sin embargo, que si es necesario continúe la vigilancia preventiva en el lugar o zona afectada por el accidente y se sigan realizando las tareas reparadoras y de rehabilitación, así como que se mantengan medidas preventivas.

En tramitación

4.2 Organigrama de Actuación Local

En este capítulo se describe la estructura operativa a nivel insular de dirección, coordinación y ejecución del presente Plan de Actuación Insular donde se integran los diferentes órganos y grupos que deben actuar de manera organizada y coordinada frente a una situación de emergencia o ante un posible desastre de naturaleza volcánica.

Dependiendo del carácter de las acciones a desarrollar, se pueden identificar y diferenciar labores de dirección, de estudio e investigación, asesoramiento técnico y científico, así como de coordinación. Al mismo tiempo, forman parte de este organigrama aquellos órganos, grupos o agentes, destinados a desarrollar acciones directas en respuesta o atención a la emergencia. A continuación se definen, según PEVOLCA, las principales funciones de estos órganos implicados.

- Órganos de Dirección: son aquellos con capacidad ejecutiva y organizativa en el desarrollo de las acciones del Plan.
- Órganos de Apoyo: tienen como función principal el estudio y análisis de las situaciones de riesgo, sus circunstancias y la capacidad de respuesta derivada de las actuaciones, asesorando al Director/a al que están vinculados en la toma de decisiones.
- Órganos de Coordinación Operativa: se encuentran constituidos por el conjunto de los centros encargados de la gestión de la operación de emergencias, así como de la información generada. Para el correcto desempeño de estas funciones se requiere de una comunicación continua y eficaz entre la Dirección de la Emergencia y los distintos Grupos de Acción que se integran en el presente Plan.
- Órganos de Acción: se encuentran destinados a intervenir directamente en la atención de la emergencia tanto desde el punto de vista operativo y de protección, como desde un punto de vista logístico. El conjunto de estos Órganos de Acción lo constituyen los destinados a afrontar servicios sanitarios, de atención a la ciudadanía, infraestructura y logística, servicios esenciales, así como los derivados de afrontar la intervención ante posibles riesgos derivados.

La estructura diseñada en este capítulo se articula siguiendo los órganos anteriormente citados, y tiene como finalidad atender a cualquier emergencia o desastre que pueda materializarse en la isla de Tenerife. El Cabildo dispone de una estructura organizativa y funcional para actuar frente a las emergencias que, además, es altamente compatible a efectos de integración con cualquier otra estructura organizativa superior de protección civil, como es el caso del Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA) o el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo Volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA). Se trata de la estructura definida en el Plan de Emergencias Insular de Tenerife (PEIN). En el caso del PEIN, su estructura organizativa, conocida y probada en el

En tramitación

ámbito de la Corporación Insular, será la utilizada para este plan de actuación, si bien ésta puede modificarse para posibilitar la intervención de nuevos actores dentro la misma al objeto de responder de forma adecuada al riesgo objeto del presente plan.

A su vez, en el ámbito de aplicación de cada subplan de los contemplados en el PAIV (evacuación, albergue, comunicación e información, etc.), la estructura organizativa para grupos concretos puede ser desarrollada a partir de esta estructura organizativa general, para atender y adaptarse a funciones concretas asignadas por dicho subplan.

En tramitación

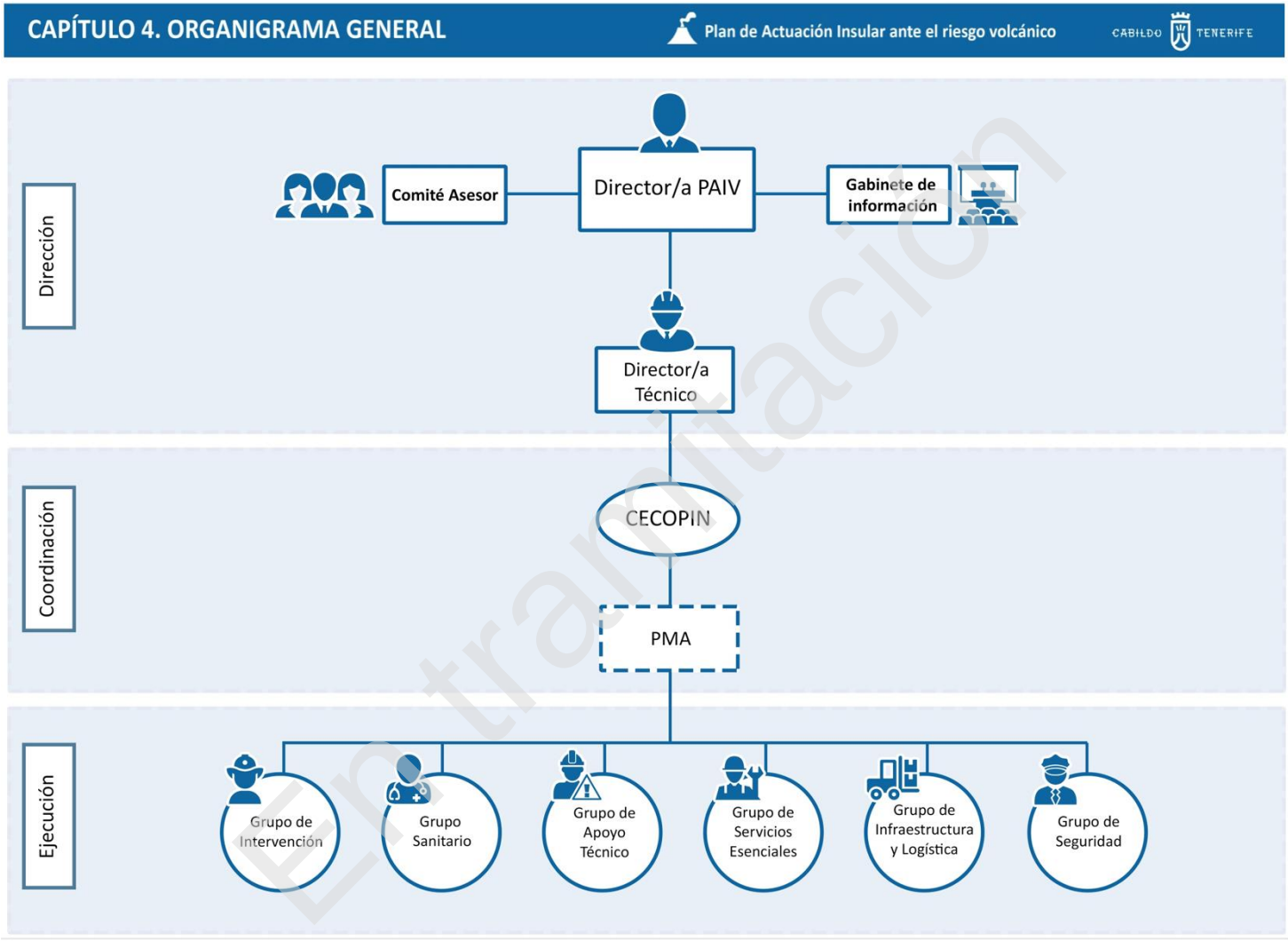

En tramitación

4.3 Los Órganos de Dirección

El órgano de dirección es el responsable de la toma de decisiones en caso de emergencia o desastres y le corresponde ejercer y facilitar la Unidad de Mando del Plan. Las órdenes deben ser generadas en el órgano directivo y transmitidas para su cumplimiento a los restantes órganos.

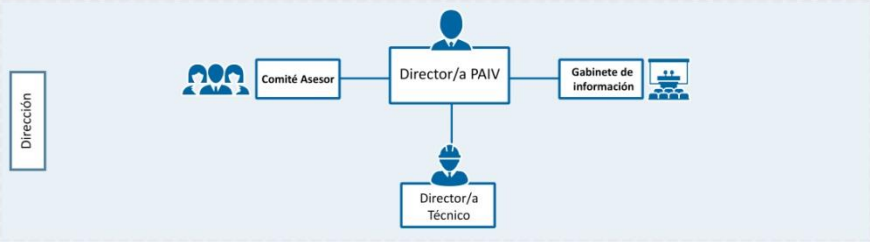

4.3.1 El Comité de Dirección

El **Comité de Dirección será constituido por la Dirección del PEVOLCA** y estará integrado por las personas representantes del conjunto de las Administraciones Públicas implicadas de manera directa en la gestión de la crisis, especialmente ante la posibilidad del desarrollo de escenarios eruptivos con niveles de peligrosidad y riesgos que supongan la actuación coordinada y colaborativa de las distintas Administraciones.

Al objeto de garantizar el mejor desarrollo de las acciones contempladas en el presente plan de actuación, en el Comité de Dirección del PEVOLCA, se incorporará el Director del PAIV, cuando este comité sea convocado.

Cabe hacer mención también al Comité Insular de Emergencias (CIE), que es un órgano de dirección previsto por el PEIN con el fin de garantizar la coordinación interadministrativa, integrando a los responsables de las diferentes administraciones que intervienen en la gestión de la emergencia. En aplicación del PEVOLCA para la gestión de una crisis volcánica, ya existe un órgano que facilita esta integración para la dirección y coordinación de las acciones que se debe llevar a cabo por cada administración. Dicho órgano es el Comité de Dirección del PEVOLCA.

En aplicación del PAIV, *a priori* no sería necesario establecer un Comité Insular de Emergencia dado que esta función la ejercería directamente el PEVOLCA a través de su Comité de Dirección, evitando la duplicación de órganos de coordinación interadministrativa. No obstante, respetando el principio de autonomía de cada administración, para alguna acción concreta el Director del PAIV podría constituir el CIE si lo estimase necesario. La composición del CIE vendría determinada por las necesidades de coordinación que se presenten en cada caso (por ejemplo, alcaldes de municipios concretos, representantes del Gobierno de Canarias o representantes de la Administración General del Estado, al objeto de coordinar las evacuaciones con ayuda de las policías locales y la UME).

4.3.2 La Dirección del PAIV

La Dirección del PAIV será ejercida por la persona física bajo cuya responsabilidad se desarrolle de manera centralizada las labores de coordinación y dirección del conjunto de acciones que sean necesarias al

En tramitación

amparo del presente Plan y bajo los condicionantes derivados de los diferentes escenarios eruptivos que se vinculen a la emergencia.

La **Dirección del PAIV corresponde al Presidente del Cabildo Insular de Tenerife**, que puede delegar sus funciones de dirección en los responsables del órgano competente en materia de seguridad y protección civil del propio Cabildo.

En función de las afecciones territoriales derivadas de un proceso eruptivo, así como de las distintas situaciones que se deriven de la emergencia, deberán activarse los distintos Planes de Actuación Municipales que pudieran existir en los municipios afectados, tanto aquellos que actúen como generadores de población evacuada como aquellos municipios que ejerzan funciones de albergue y recepción de dichos evacuados. La activación de los mismos. en actuación coordinada con el presente PAIV, deberá garantizar la prestación de los servicios básicos e inmediatos de apoyo y protección a la ciudadanía.

La ubicación física de la Dirección del PAIV será preferentemente el CECOPIN, siempre que éste disponga de los equipamientos necesarios para el desarrollo eficaz de la dirección global de la emergencia. No obstante, y siempre que el desarrollo de la emergencia lo requiera, el lugar destinado a albergar las tareas de dirección y coordinación de la emergencia podrá ir variando en base a la evolución del proceso eruptivo y las características del mismo.

Funciones del DIRECTOR DEL PAIV

1	Activar el PAIV comunicándolo a las autoridades, organismos y servicios que corresponda y principalmente al CECOES 1-1-2, de acuerdo con las diferentes situaciones declaradas por la dirección PEVOLCA.
2	Activar la estructura organizativa del PAIV, así como los Grupos de Acción que se precisen, determinando la estrategia general de las operaciones.
3	Nombrar al Director Técnico, así como a los Responsables de cada uno de los Grupos de Acción.
4	Constituir y convocar al Comité Asesor y al Gabinete de Información para facilitar las relaciones con los medios de comunicación social.
5	Dirigir y coordinar la operación de emergencia a través del CECOPIN, así como las medidas a adoptar en cada una de las situaciones existentes.
6	Determinar, coordinar y dirigir el diseño del plan de difusión de información a la población, tanto la de carácter preventivo, como aquella destinada a la adopción de medidas de protección y autoprotección, de acuerdo a la situación y/o nivel en que se encuentre la emergencia.
7	Solicitar medios y recursos no asignados a este Plan en función de los procedimientos de movilización que correspondan, de acuerdo con la información que le suministre el Director/a Técnico.
9	Preparar los medios y recursos necesarios para atender a la posible población afectada, ante la declaración de una evacuación inminente de la misma a zonas seguras, así como de posibles confinamientos.
10	Determinar las medidas a adoptar para proteger los bienes culturales, económicos, de infraestructuras y servicios públicos.
11	Dirigir las tareas de control de las zonas afectadas por posibles peligros volcánicos.
12	Garantizar la asistencia y atención a los damnificados, protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PAIV.
13	Mantener comunicación e informar, de modo continuo, al Director del PEVOLCA del funcionamiento del Plan y de la estrategia de operaciones.

En tramitación

14	Desactivar el PAIV cuando no exista condición de riesgo, una vez ejecutadas las acciones encomendadas por el PEVOLCA, comunicándolo a las autoridades, organismos y servicios que corresponda, entre ellos al CECOES 1-1-2.
15	Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados una vez cumplida su función.
16	Solicitar al Director Técnico del Plan la elaboración de un informe y estado del funcionamiento del PMA, en caso de que se constituya, así como a los responsables de los Grupos de Acción de sus equipos humanos, medios técnicos y recursos.
17	Dirigir la vuelta a la situación de normalidad del CECOPIN, emitiendo o solicitando a la persona responsable un informe sobre el funcionamiento del mismo durante la emergencia.
18	Dirigir las tareas de recuperación y vuelta a la normalidad.
19	Asegurar la eficacia y continua actualización del PAIV en situaciones de no emergencia.
20	Convocar y presidir el Comité Insular de Emergencia (CIE), en el caso de que se constituya.
21	Formar parte del Comité de Dirección del PEVOLCA, así como prestar apoyo al Comité Asesor y Dirección Técnica del plan autonómico, si es requerido y en función del nivel emergencia declarado.
22	Asumir todas las funciones que le asignen las disposiciones reglamentarias que se establezcan.

La persona responsable de dirigir el PAIV actuará en coordinación con el Comité de Dirección del PEVOLCA, especialmente en aquellos casos en los que el proceso eruptivo genere afecciones que requieran de una colaboración interadministrativa.

Así mismo, para garantizar la correcta gestión de la emergencia, **el Director del PAIV contará en todo momento con el apoyo de una persona de perfil técnico que asumirá las funciones de Director Técnico del Plan**. Por defecto, esta persona deberá ser quien normalmente tenga dentro del Cabildo Insular la responsabilidad de asumir el liderazgo técnico en materia de gestión de emergencias.

4.3.3 Director Técnico

El Director Técnico, es el técnico competente con experiencia en emergencias, designado por la Dirección del Plan. Deberá ser personal en plantilla del Cabildo Insular de Tenerife y con formación en materia de Emergencias y Protección Civil.

Tiene la responsabilidad de la adopción de las medidas necesarias para la protección de las personas, animales y/o bienes culturales, económicos, infraestructuras o servicios públicos que requieran del despliegue específico de protección civil.

Funciones del DIRECTOR TÉCNICO

1	Realizar la coordinación operativa de la emergencia.
2	Dirigir el Puesto de Mando Avanzado (PMA) en los casos que se estime necesaria su constitución.
3	Colaborar con el Comité Científico del PEVOLCA y el Grupo de Apoyo en la valoración continua de la emergencia para conocer los efectos sobre la población afectada, los daños medioambientales, población evacuada, así como para determinar las medidas sanitarias y logísticas oportunas.

En tramitación

4	De acuerdo con la información que aporte el Jefe del Puesto de Mando Avanzado (PMA) y otras fuentes de información sobre la situación actual y evolución previsible de la emergencia, proponer al Director del PAIV la necesidad de adoptar medidas de protección para las personas y en su caso evacuarlas hacia lugares seguros.
5	Proponer al Director del PAIV la necesidad de adoptar medidas de protección de los bienes culturales, económicos, infraestructuras o servicios públicos esenciales.
6	Proponer al Director del PAIV la movilización de medios externos, así como su integración en los Grupos de Acción definidos, en función de la evolución de la emergencia y de acuerdo a la información suministrada por los Grupos de Acción y otras fuentes.
7	Realizar, junto con el Comité Asesor, una valoración continuada de la situación en la que se encuentra la emergencia de acuerdo con la información disponible.
8	Requerir a través del CECOPIN a las empresas de suministro eléctrico y otros servicios esenciales las interrupciones del servicio u otras actuaciones necesarias.
9	Mantener informado al Director del PAIV de Tenerife de la evolución de las tareas que tiene encomendadas.
10	Asesorar al Director del PAIV de Tenerife sobre la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia con la correspondiente desactivación del Plan.
11	En caso de asumir la función de Jefe del PMA, desarrollará las funciones que éste tiene encomendadas.

El Director Técnico podrá estar ubicado donde se crea más conveniente, en función de la evolución de la emergencia.

4.3.4 El Comité Asesor

El Comité Asesor es un órgano de apoyo y asesoramiento a la Dirección del Plan y estará compuesto por aquellas personas competentes encargadas de aportar soluciones y asesorar de cara a la correcta gestión de la crisis. La designación de los integrantes será responsabilidad de la Dirección. Del mismo modo la convocatoria de este comité corresponderá a la propia Dirección del Plan.

ÓRGANO/GRUPO	COMITÉ ASESOR
RESPONSABLE	La Dirección del Plan.
INTEGRANTES	▪ Consejero/a con competencias en materia de Seguridad y Protección Civil. ▪ Representante del Área competente en Protección Civil y Emergencias del Cabildo Insular. ▪ Representante del Consorcio Insular de Bomberos de Tenerife. ▪ Consejeros Insulares que se consideren oportunos. ▪ Responsables de los diferentes Grupos de Acción. ▪ Representantes municipales. ▪ Responsables de Jefaturas de Servicio del Cabildo de Tenerife afectadas por la emergencia (Ej.: Agricultura, Aguas, Carreteras, Planificación, etc.) ▪ Expertos en la gestión de riesgos y el tipo de amenaza. **La Dirección del PAIV podrá incorporar a las personas que considere oportuno, y si fuera el caso a:** ▪ Subdelegación del Gobierno en Tenerife. ▪ Delegado de Gobierno en la Comunidad Autónoma de

En tramitación

ÓRGANO/GRUPO	COMITÉ ASESOR
	Canarias. ▪ Representantes de la Guardia Civil y de la Policía Nacional. ▪ Representación de las empresas de servicios afectadas por la emergencia.

Como parte de este Comité Asesor podrán ser invitados, además de los citados con anterioridad, otros representantes de las distintas administraciones que pudieran ser afectadas por el desarrollo de la emergencia. Así mismo podrán ser convocados para este fin las personas que fueran designadas para actuar como representantes-portavoces del Comité Científico del PEVOLCA.

Funciones del COMITÉ ASESOR

1	Analizar y valorar las situaciones de emergencia de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, además de la información que se vaya recabando sobre la emergencia (recursos disponibles, situación de refugios y albergues, estado vías de comunicación, etc.).
2	Asegurar y mantener la coordinación de todos los organismos y administraciones implicadas en la emergencia.
3	Dar apoyo técnico para las decisiones del Director del PAIV.
4	Recabar información del CECOPIN para conformar escenarios y pronósticos a cerca de la situación de riesgo y la emergencia.
5	Actuar como órgano auxiliar y transmitir las órdenes de los órganos de dirección a sus zonas, sectores o área de responsabilidad.
6	Encontrar soluciones técnicas a las demandas surgidas a raíz de la emergencia.
7	Prever la disponibilidad de los medios y recursos de su ámbito competencial.
8	Mantener puntualmente informado al Director del PAIV y al Gabinete de Información de las acciones que se están desarrollando en su ámbito competencial.
9	Evaluar, una vez finalizada la emergencia, la eficiencia de las medidas previstas en el PAIV con el objetivo de alcanzar mayores cotas de eficacia en futuras actuaciones.

Ante la posible constitución de un Consejo Económico por parte del PEVOLCA, el Comité Asesor del PAIV podrá apoyar y colaborar con dicho consejo, encargada de contabilizar los gastos ocasionados debido a la emergencia, así como de asesorar en los procedimientos administrativos de contratación a las diferentes Administraciones. También se encargará de coordinar las reclamaciones correspondientes derivadas de la emergencia.

4.3.5 Gabinete de Información

Es un órgano dependiente directamente de la Dirección del Plan, encargado de recabar, elaborar, difundir y distribuir la información generada por la emergencia. El Gabinete de Información estará dirigido por la persona responsable del Gabinete de Prensa del Cabildo Insular. En caso de que la dirección del PAIV lo encuentre necesario, podrá designarse de antemano a otra persona para la realización de estas funciones.

En tramitación

ÓRGANO/GRUPO	GABINETE DE INFORMACIÓN
RESPONSABLE	Responsable del Gabinete de Prensa del Cabildo de Tenerife.
INTEGRANTES	▪ Personal del Gabinete de Prensa del Cabildo de Tenerife. ▪ Se podrán incorporar a decisión de la Dirección del Plan, personal del Gabinete de Comunicación del Gobierno de Canarias.

Funciones del GABINETE DE INFORMACIÓN

1	Difundir las orientaciones y recomendaciones establecidas por el Director del Plan.
2	Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
3	Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organizaciones lo soliciten a través del Centro de Servicios de Atención al Ciudadano (CSC) del Cabildo Insular de Tenerife.
4	Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de las personas.
5	Coordinarse con los distintos servicios públicos esenciales de las diferentes Administraciones con la finalidad de informar sobre: circulación viaria; estado de las carreteras, puertos y aeropuertos, telecomunicaciones; suministro de servicios públicos: agua potable, electricidad, etc.
6	Actuar de forma coordinada con el Gabinete de Prensa del PEVOLCA para intercambiar y homogeneizar la información relativa a la emergencia.
7	Preparar y coordinar la intervención de las autoridades en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública.
8	Actuar como referentes en materia de información para el conjunto de medios de comunicación social que deberán tener en este Gabinete su único nexo de conexión directa con los Órganos de este Plan y con las personas que en ellos se integran para la gestión de emergencias derivadas de la actividad volcánica de la Isla.
9	Elaborar y difundir los avisos a la población para que se adopten, si fuera necesario, medidas de protección de acuerdo con lo establecido en el subplan de información y comunicación a la población.

El Gabinete de Información se constituye como único intermediario autorizado para la transmisión de información durante el desarrollo de la crisis, aportando información veraz y consensuada, tanto a la población, como a los medios de comunicación. En caso de que el PEVOLCA determine la necesidad de activar instrumentos de gestión y coordinación de la crisis dependientes del Gobierno Autónomo de Canarias, el Gabinete de Información previsto en el PAIV replicará la información generada por los órganos de gestión e información activados desde el Gobierno de Canarias. La aportación de cualquier nueva información deberá ser contrastada y consensuada previamente con el Gabinete de Información del PEVOLCA. De esta manera se garantiza la unidad de información y se asegura la veracidad de los contenidos.

El Gabinete de Información estará emplazado según la designación de la persona que dirija el Plan, preferentemente en la sede del Centro Coordinador, contando para el correcto desarrollo de sus funciones de los medios y el soporte técnico que resultaran necesarios.

En tramitación

4.4 Órganos de Coordinación

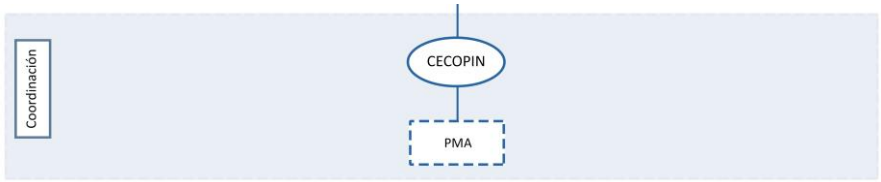

Son Órganos de Coordinación Operativa los centros encargados de la gestión de la operación de emergencia, así como de la información generada.

De acuerdo con lo establecido en el PAIV estos órganos están constituidos por el Centro de Coordinación Operativa Insular (CECOPIN), así como por el Puesto de Mando Avanzado (PMA) al entenderse éste como un puesto de dirección y coordinación próximo al lugar de la emergencia en el que están representados los responsables de los diferentes Grupos de Acción.

Estos órganos de coordinación insular ejercerán su actuación en continua comunicación con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad CECOES 1-1-2.

4.4.1 Centro de Coordinación Operativa Insular. CECOPIN

El CECOPIN es el **órgano operativo y de coordinación** dependiente directamente del Cabildo Insular. Desde él se acometen las acciones destinadas a hacer frente al seguimiento y control de la emergencia. El CECOPIN deberá tener una sede física predefinida, dotada y prevista de cuantos medios fueran necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, el desarrollo de la crisis y la evolución de la emergencia pueden justificar cambios en el emplazamiento de este centro. En cualquier caso, el Centro de Coordinación Operativa Insular es un órgano único, no replicable, sea cual fuere el desarrollo de la emergencia.

El CECOPIN contará con las infraestructuras y dotaciones necesarias para la adecuada recepción de alarmas, así como de todas aquellas informaciones en las que la dirección del Plan se apoya durante el proceso de toma de decisiones. La actividad del CECOPIN deberá ser siempre coordinada y en sintonía con el CECOES 1-1-2, así como con los diferentes CECOPAL activados a nivel municipal durante la emergencia.

Desde el CECOPIN deberán establecerse, no sólo las acciones coordinadas para la intervención a escala insular, sino también deberá optimizarse el conjunto de los medios intervinientes en la emergencia, bien sean dependientes del propio Cabildo, como de los Ayuntamientos, Consorcios, o mancomunidades existentes.

ÓRGANO/GRUPO	CENTRO DE COORDINACIÓN INSULAR (CECOPIN)
RESPONSABLE	Dirección del PAIV de Tenerife.
COORDINADOR	Responsable de Protección Civil Insular.
INTEGRANTES	▪ Integrantes del Comité Asesor. ▪ Responsable del Gabinete de Información. ▪ La Sala de Coordinación Operativa (SACOP). ▪ El Centro de Transmisiones (CETRA). ▪ El Centro de Información (CIN).

En tramitación

Funciones del CECOPIN

1	Actuar como Órgano de Coordinación en materia de Protección Civil ante situaciones de emergencia.
2	Conocer el estado de los medios y los recursos tanto propios como ajenos del operativo insular, así como de otros medios asignados al PAIV.
3	Conocer el estado de los medios y recursos de los diferentes sectores disponibles en tiempo real para la resolución de una emergencia.
4	Conocer preventivamente las situaciones comprometidas.
5	Activar los medios y recursos contemplados en el PAIV, con la finalidad de realizar tareas de vigilancia, confirmación e información a petición del Director/a Técnico.
6	Generar avisos inmediatos al CECOES 1-1-2 de las alertas por riesgo volcánico, así como de la movilización de medios realizada.
7	Recoger la información relevante sobre la naturaleza y características y evolución del fenómeno volcánico genera la situación de emergencia.
8	Solicitar al CECOES 1-1-2 la información y los medios necesarios, así como mantenerle informado de la evolución de la emergencia hasta su finalización.
9	Atender las demandas de medios y recursos ajenos por parte de los intervinientes.
10	Ejecutar los procedimientos operativos.
11	Ejecutar las órdenes emanadas de los órganos directivos correspondientes.

Entre las funciones específicas atribuidas al **COORDINADOR del CECOPIN** se encuentran:

1	Dirigir el CECOPIN.
2	Controlar y registrar toda la información relevante generada durante la crisis, así como sintetizar y sistematizar dicha información para transmitirla adecuadamente a los Órganos de Dirección y Coordinación del PAIV.
3	Coordinar la emergencia, siguiendo las premisas marcadas por el Director del PAIV. En caso de que se constituya, dará apoyo al Puesto de Mando Avanzado (PMA) en toda la información y solicitudes que desde allí se demande, descargándolo de parte de la carga de trabajo que se genere.
4	Sintetizar y sistematizar toda la información recogida para transmitirla al PMA, caso de constituirse, en la forma y frecuencia adecuadas.
5	Ser el intermediario entre las distintas entidades y el Director Técnico del PAIV
6	Gestionar y preparar los relevos de medios, así como las zonas previstas para el descanso y avituallamiento de personas y el repostaje de los vehículos y la maquinaria necesaria para las acciones derivadas de la gestión de la crisis.
7	Redactar periódicamente, bajo la supervisión de la Dirección del PAIV, la información necesaria para el Gabinete de Información y elevarla, en su caso, al Comité Insular de Emergencias (CIE).
8	Asesorar al Comité Insular de Emergencia (CIE), en caso de que se constituya.
9	Comprobar constantemente que se cumple el protocolo de actuación.

En tramitación

4.4.2 Puesto de Mando Avanzado. PMA

El Puesto de Mando Avanzado es el centro de mando lo más cercano al lugar de la emergencia (siempre que se reúnan unos mínimos requisitos de seguridad para sus integrantes), desde el que se dirigen y coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción, en consonancia con las órdenes dictadas por la Dirección del PAIV. **Su entrada en funcionamiento se realizará siempre que el escenario eruptivo que da lugar a la emergencia así lo justifique**.

En su caso, las características del escenario eruptivo pueden hacer necesaria la entrada en funcionamiento de múltiples PMA, que garanticen la eficacia de la acción coordinada sobre el territorio y su población. El planteamiento operativo de varios Puestos de Mando Avanzados requiere del establecimiento de canales de comunicación específicos que garanticen su acción coordinada. En cualquier caso, el conjunto de los mismos se mantendrá coordinado a través de los Centros Coordinadores de la emergencia (CECOPIN) y la Dirección Técnica del PAIV.

La persona encargada de dirigir y coordinar el Puesto de Mando Avanzado será quien ostente la Dirección Técnica del PAIV. En cualquier caso, el PMA deberá estar próximo al lugar donde se produzca la emergencia. En caso de ser varios, las personas en las que se delegue la dirección de los mismos deberán ser aquellas en quien haya recaído la responsabilidad de gestionar el Grupo de Acción más representativo en la emergencia producida.

El PMA podrá acompañarse de un **Centro de Recepción de Medios (CRM)**, que constituye el centro logístico de recepción, control, almacenamiento y distribución de los recursos y materiales que han de garantizar la plena operatividad de los PMA que se establezcan. Igualmente se encargará de la recuperación de los elementos no consumidos o del material que haya dejado de ser necesario. EL CRM se localizará en áreas exteriores a la zona afectada.

	PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)
RESPONSABLE	▪ Director Técnico del PAIV.
COLABORADORES	▪ Responsable de cada municipio afectado. ▪ Representante del Grupo de Seguridad. ▪ Representante del Grupo de Logística. ▪ Representante del Grupo Sanitario. ▪ Representante del Grupo de Intervención. ▪ Representante del Grupo de Vigilancia Volcánica. ▪ Representante del Grupo de Apoyo Técnico. ▪ Representante del Grupo de Servicios Esenciales.

El PMA tiene asignadas las siguientes **funciones** específicas:

1	Realizar el análisis y seguimiento de la emergencia
2	Dirigir y coordinar las actuaciones de los Grupos de Acción en las zonas de emergencia.
3	Mantener un contacto continuo entre la Dirección Técnica, la Dirección del Plan y los diferentes órganos de coordinación operativa.

En tramitación

4	Controlar y gestionar los medios actuantes en la emergencia.
5	Mantener informado al CECOPIN sobre la evolución de la emergencia.
6	Velar por la seguridad de las personas y los bienes en la zona siniestrada, en especial del personal asignado al PMA.

En tramitación

4.5 Órganos de Acción Operativa

Para garantizar la correcta ejecución de las acciones previstas en el PAIV se constituyen diferentes Grupos de Acción, con dependencia de la Dirección del PAIV, pero con plena autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones. Dependiendo de su objetivo en la emergencia para el presente plan se definen como mínimo los siguientes GRUPOS DE ACCIÓN:

En el caso de que estos Grupos contaran para el desempeño de sus funciones con medios ajenos al Cabildo Insular[3] deberá establecerse de manera previa a la emergencia la forma de movilización de los mismos, así como la línea de mando bajo la cual se ordena la intervención de estos recursos. Cada uno de estos Grupos de Acción deberá contar con un Jefe de Grupo, designado por la Dirección del Plan. Los Grupos de acción actuarán bajo la dirección única del Director del Plan o del Director Técnico a través de sus mandos naturales.

Se podrán definir en función de la emergencia desarrollada, el número de Grupos de Acción necesarios y sus funciones, teniendo en cuenta que los mandos deberán estar definidos de antemano, así como las funciones de cada uno de ellos.

Los Grupos de Acción se encargan de los servicios operativos ordinarios, y están diseñados para actuar coordinadamente bajo una dirección única, de acuerdo con lo establecido en este PAIV bajo las directrices del PEVOLCA. Para el desarrollo de sus funciones, los Grupos de Acción actuarán coordinados entre sí y con el resto de los servicios, a través del CECOPIN. La actuación de los profesionales en las situaciones de emergencia se caracteriza por formar grupos homogéneos, que operan encuadrados con sus mandos naturales, con diferentes actuaciones ante la emergencia.

Cada grupo deberá tener la capacidad para trabajar de forma autosuficiente y autónoma, cuando sea necesario, durante un plazo determinado. Para ello, deberá disponer de sus propios medios de suministro, abastecimiento y logística, con el fin de reducir la vulnerabilidad de su personal, y garantizar su plena capacidad y autonomía de actuación en una emergencia o desastre.

Para una mayor comprensión de la naturaleza y tipología de las acciones que realizan cada uno de estos grupos de acción, que en función del alcance y evolución de la emergencia claramente tienen un carácter progresivo, se han identificado y ordenado las mismas en función de las diferentes situaciones operativas (semáforo volcánico) establecidas por el PEVOLCA, y que por lo tanto irán marcando el conjunto de actuaciones emprendidas por el Cabildo a través del PAIV.

[3] Podrán adscribirse medios y recursos de titularidad ajena al Plan siempre y cuando exista autorización previa o bien se haya firmado un convenio de actuación al respecto.

En tramitación

4.5.1 Grupo de Seguridad

En el ámbito de actuación del PAIV, el Grupo de Seguridad es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana, así como el orden público, durante las diferentes etapas y situaciones generadas por una emergencia volcánica. Este Grupo se encuentra integrado por el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación está orientada a garantizar la seguridad de la población, así como el control de las zonas afectadas por la emergencia volcánica y sus accesos. Los medios materiales y humanos con los que cuente este Grupo deberán ponerse a disposición de las tareas de evacuación y confinamiento, o alejamiento de la población, en el caso de que cualquiera de estas acciones resultara necesaria.

ÓRGANO/GRUPO	GRUPO DE SEGURIDAD
RESPONSABLE	A definir por la Dirección del PAIV antes de la emergencia.
INTEGRANTES	▪ Guardia Civil. ▪ Policía Nacional. ▪ Cuerpo General de la Policía Canaria. ▪ Policía Local. ▪ Agentes Forestales y de Medio Ambiente.
COLABORADORES	▪ Empresas concesionarias de los servicios de señalización, vallas y grúas. ▪ Empresas de seguridad privada.

El conjunto de estos cuerpos de policía, así como los demás servicios de seguridad y emergencias deberán trabajar de manera coordinada y colaborativa, prestándose apoyo mutuo en el caso que fuera necesario.

En el caso de las policías locales de la Isla, estas deberán proporcionarse la información que sea necesaria para posibilitar la ejecución de acciones eficaces en el contexto de la gestión de la emergencia. En este contexto de trabajo, las policías locales contribuyen a crear y contrastar información de manera colaborativa. El resultado de este esfuerzo deberá ser puesto a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los términos previstos por la legislación.

Las entidades dependientes de la Administración General del Estado deberán ser activadas siguiendo los procedimientos establecidos según el marco legal vigente. El desempeño de sus acciones deberá ceñirse a su marco competencial actuando, además, bajo la tutela y supervisión de sus mandos naturales. Tanto los representantes de estos cuerpos, como los del resto de policías o fuerzas de seguridad integrantes de este Grupo podrán ser incorporados a los Puestos de Mando Avanzado, en caso de establecimiento de los mismos.

En tramitación

Funciones del Grupo de Seguridad

ANTES	Participar en los ejercicios de adiestramiento y simulacros orientados a una posible evacuación, activación de albergues, supervisión de medios y recursos, sistema de control y diseño de rutas de evacuación.
	Recabar información sobre el estado de las carreteras y vías públicos y privadas que puedan ser utilizadas durante la evacuación o para garantizar la eficacia de acciones concretas de respuesta ante la emergencia.
	Participar en la difusión de avisos a la población.

DURANTE Situaciones de ALERTA Y ALERTA MÁXIMA	Apoyo en a la Dirección del PAIV en la evacuación.
	Valorar el nivel de seguridad de la población afectada, así como de los diferentes Grupos Operativos del PAIV, e informar sobre ello a la Dirección del Plan.
	Revisar el estado de los puntos de recogida y de encuentro antes de la evacuación.
	Garantizar la seguridad Ciudadana y custodiar los bienes públicos y privados de las posibles zonas afectadas por la emergencia, especialmente si llegara a producirse la evacuación de personas.
	Apoyar al Grupo de Logística en las tareas de evacuación, especialmente cundo la evacuación se obligatoria.
	Controlar el tráfico para la evacuación en aquellos puntos donde se prevea un aumento considerable de la circulación, como consecuencia de la emergencia producida.
	Balizar la zona de alerta, controlando los accesos a la misma y cerrando el área de intervención a personas no autorizadas.
	Mantener la red vial en condiciones adecuadas para su uso durante la emergencia, señalizando los tramos de carreteras deteriorados y estableciendo rutas alternativas que permitan reordenar el tráfico.
	Siempre que fuera necesario, colaborar con las autoridades en la evacuación de la población, o en cualquier acción que implique el desplazamiento de un gran número de personas.
	Reconocer la zona de operaciones, en apoyo a los otros Grupos, para la evaluación de daños y el seguimiento de las actuaciones.
	Garantizar la seguridad ciudadana en centros de filiación y albergues.
	Colaborar en la organización de los puntos de recogida de evacuados para su posterior traslado.
	Cualquier otra función que se incluya dentro de su ámbito competencial específico.

DURANTE Situación de EMERGENCIA	Continuar con las labores establecidas para las situaciones de Alerta y Alerta máxima.
	Facilitar la evacuación urgente de personas en peligro.
	Apoyar las funciones definidas en el Plan Estatal en caso de activación del mismo
	Apoyar al Grupo de Intervención en las acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas.
	Proceder, llegado el caso, en función de sus competencias, a la identificación de cadáveres y víctimas.

En tramitación

DESPUÉS de la EMERGENCIA	Evaluar la eficiencia de las medidas de comunicación e información previstas en el PAIV con el objetivo de alcanzar mayores cotas de eficacia en futuras actuaciones.
	Colaborar en la supervisión de la realización de un inventario descriptivo de los bienes y servicios afectados durante la emergencia para recuperarlos y reducir su vulnerabilidad ante posibles nuevas emergencias.
	Elaborar informes, inventarios y diagnóstico relativos a las funciones designadas en el PAIV.
	Informar a la población respecto a las medidas de vuelta a la normalidad.

Un aspecto a considerar vinculado al Grupo de Seguridad es que, en función del desarrollo del fenómeno, este grupo deberá seguir actuando incluso después de finalizado el proceso eruptivo. Por ejemplo, a través del cierre de zonas por emisiones de gases, la vigilancia y control de accesos a zonas determinadas donde aún exista riesgo, etc.

4.5.2 Grupo de Logística

Es el grupo encargado de las acciones encaminadas a la evacuación, movilización y desmovilización, el abastecimiento, avituallamiento, albergue, reposición de medios materiales de los grupos de intervención y al apoyo en el traslado de la población que se encuentre en zona de riesgo y a su alojamiento adecuado en lugares seguros.

ÓRGANO/GRUPO	GRUPO DE LOGÍSTICA
RESPONSABLE	A definir por la Dirección del PAIV antes de la emergencia.
INTEGRANTES	▪ Empresas de movilidad de ámbito insular (TITSA y Metropolitano de Tenerife, S.A.) ▪ Personal, medios e instalaciones del Cabildo de Tenerife. ▪ Servicios Sociales del Cabildo de Tenerife (IASS) y personal técnico de esta especialidad dependiente de otras Administraciones Públicas. ▪ Servicios de Protección Civil y Emergencias de otras entidades y administraciones, previstas por el PEVOLCA. ▪ Cualquier otra entidad, organismo, empresa o institución con recursos sociales aplicables.
COLABORADORES	▪ Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife. ▪ Cruz Roja y otras ONGs reconocidas por la dirección del PAIV. ▪ Voluntariado de Protección Civil.

El Grupo de Logística tiene dos clases de funciones:

- Funciones Logísticas: Provisión de todos aquellos medios que tanto la Dirección del Plan como los diferentes Grupos de Acción requieran para el cumplimiento de sus respectivas misiones.
- Funciones de Asistencia Social: Aquellas acciones encaminadas a garantizar el albergue y la asistencia social a la población evacuada.

La disponibilidad de medios y recursos serán asignados según la prioridad en la intervención, así como la capacidad profesional de sus integrantes. En

En tramitación

cuanto a la provisión de medios destinados a los diferentes Grupos de Acción, se procurará impulsar las capacidades de cada grupo, de manera que cada uno de ellos cuente con los recursos suficientes como para actuar de manera autosuficiente y autónoma siempre que resultara necesario.

Funciones del Grupo de Logística

ANTES	Participar en los ejercicios de adiestramiento y simulacros orientados a una posible evacuación, activación de albergues, supervisión de medios y recursos, sistema de control y diseño de rutas de evacuación.
	Conocer las especificidades del Subplan de Evacuación del PAIV. (Procedimientos de evacuación, puntos de recogida y encuentro, etc.).
	Conocer las especificidades del Subplan de Asistencia y Albergue a la población del PAIV.
	Conocer los centros de albergue inventariados en el PAIV así como identificar otros posibles locales aptos para poder albergar a la población de manera temporal.
	Identificar y prever posibles equipamientos, suministros y medios necesarios para su posterior uso en caso de emergencia.
	Identificar posibles zonas de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.
	Participar en la difusión de avisos a la población con la ayuda y colaboración del Grupo de Seguridad.

DURANTE Situaciones de ALERTA Y ALERTA MÁXIMA	Informar al CECOPIN de las operaciones en curso y la viabilidad de las que se programen.
	Coordinación y dirección de la evacuación con el apoyo del Grupo de Seguridad.
	Colaborar con el CECOPIN para determinar los equipamientos, suministros y medios necesarios para atender a la población.
	Apoyar al Grupo de Intervención en especial en lo relativo al apoyo del Centro de Recepción de Medios (repostaje, avituallamiento, albergue, reposición de medios materiales, etc.).
	Establecer las zonas de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.
	Junto con el Grupo de Seguridad, velar por la protección de la población afectada (evacuación, rutas de evacuación, puntos de recogida, confinamiento, alejamiento o autoprotección) de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección Técnica del Plan.
	Determinar el equipamiento, los suministros y los medios que se necesiten para atender a la población.
	Aportar al resto de Grupos de Acción el apoyo logístico y los suministros necesarios para garantizar el correcto desarrollo de sus funciones.
	Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada conforme a los procedimientos establecidos.
	Garantizar y resolver los problemas de abastecimiento de agua potable y alimentos, así como la organización de la intendencia.
	Atender a la población que se haya quedado aislada.
	Propiciar apoyo a las personas afectadas.
	Gestionar y controlar los movimientos de personas derivados de desplazamientos generados con motivo de la emergencia.
	Prestar atención a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia: personas con movilidad reducida o dependientes, personas enfermas o que requieran de asistencia médica o tratamiento, embarazadas, menores de edad, etc.

En tramitación

	En caso de que fuera necesario, organizar el albergue y el avituallamiento del personal interviniente.
	Prestar apoyo a las comunicaciones.

DURANTE Situación de EMERGENCIA	Continuar con las labores recogidas en las situaciones de Alerta y Alerta máxima.
	Apoyar la evacuación urgente de personas en peligro, que no hayan sido evacuadas en las etapas anteriores.
	Propiciar asistencia social a los afectados por el desastre
	Apoyar las funciones definidas en el Plan Estatal en caso de activación.

DESPUÉS de la EMERGENCIA	Revisar y evaluar la eficiencia de las medidas logísticas desarrolladas en el PAIV durante crisis previas con el objetivo de alcanzar mayores cotas de eficacia en futuras actuaciones.
	Elaborar informes, inventarios y diagnóstico relativos a las funciones designadas en el PAIV.
	Apoyar en posibles tareas de limpieza en las áreas afectadas por la emergencia.
	Apoyar en las labores e indicaciones a la población para la vuelta a la normalidad.

4.5.3 Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales

El Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales es el encargado de recuperar el funcionamiento de los servicios que prestan suministros básicos cuya interrupción resulte crítica, si por causa de una emergencia o desastre se produce una distorsión en el funcionamiento normal de los mismos.

Estos servicios esenciales, que se especifican con detalle en el Capítulo 5 de este Plan, comprenden los suministros de agua potable, energía eléctrica y combustibles, el mantenimiento de las carreteras y demás vías de comunicación, la operatividad de las redes de telefonía y saneamiento de aguas residuales, así como la continuidad de los servicios de limpieza y gestión de residuos; éstos no solo permiten atender las necesidades más perentorias de la sociedad sino que, a su vez, dan soporte a otros servicios básicos para la población, entre ellos, los prestados en los centros sanitarios, los suministrados a través de los centros de distribución minorista de alimentos, así como los que puedan proveerse desde los centros de seguridad y/o emergencias.

ÓRGANO/GRUPO	GRUPO DE REHABILITACIÓN DE SERV. ESENCIALES
RESPONSABLE	A definir por la Dirección del PAIV antes de la emergencia.
INTEGRANTES	▪ Personal técnico del Cabildo de Tenerife en materias de Carreteras, obras e infraestructuras. ▪ Personal, medios y recursos del Cabildo de Tenerife en materia de gestión de residuos. ▪ Personal, medios y recursos de los Servicios del Cabildo de Tenerife vinculados con el patrimonio y mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras cuya titularidad corresponde a la Corporación Insular. ▪ Personal, medios y recursos de aquellas entidades y empresas privadas con titularidad o responsabilidad de

En tramitación

ÓRGANO/GRUPO	GRUPO DE REHABILITACIÓN DE SERV. ESENCIALES
	gestión de servicios esenciales (transporte y suministro de energía eléctrica, distribución de agua potable, saneamiento, mantenimiento de las comunicaciones y de telefonía, etc.). ▪ Personal, medios y recursos de otras administraciones, contempladas en el PEVOLCA.
COLABORADORES	▪ Consejo Insular de Aguas de Tenerife. ▪ Personal técnico de los Ayuntamientos de los municipios afectados. ▪ Personal, medios y recursos de las demás Administraciones Públicas en materia de Obras Públicas si fuera necesario y bajo petición de la dirección del PAIV.

Funciones del Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales

ANTES	Participar en los ejercicios de adiestramiento y simulacros derivados de la implantación del PAIV.
	Organizar la estrategia de protección ante los posibles fallos en los servicios tomando en cuenta los escenarios proporcionados por la Dirección del Plan.
	Conocer las especificidades del Subplan de rehabilitación de Servicios Públicos Esenciales.
	Identificar aquellas compañías/empresas que sean susceptibles de colaborar durante la emergencia para recuperar el funcionamiento de los servicios esenciales.
	Realizar las evaluaciones o valoraciones del estado de seguridad de edificaciones y bienes inmuebles, infraestructura, redes viarias, instalaciones, construcciones y obras que pudieran ser afectadas por un desastre.

DURANTE Situaciones de ALERTA Y ALERTA MÁXIMA	Valorar el estado de los servicios básicos e informar al respecto a la dirección del PAIV.
	Reestablecer los servicios esenciales cuando resulten afectados.
	Coordinar las acciones requeridas a fin de dar apoyo a las necesidades de los grupos de intervención.
	Colaborar con las empresas concesionarias de las redes de suministros para su restablecimiento.
	Coordinar las acciones requeridas a fin de restablecer los servicios esenciales a los municipios afectados o bajo riesgo, y a las zonas de albergue.

DURANTE Situación de EMERGENCIA	Destinar los recursos y medios necesarios para restituir los posibles daños que se produzcan durante la emergencia, así como establecer las prioridades que se determinen, en especial con respecto a instalaciones críticas y centros de atención especializados; acopio, distribución y refrigeración de alimentos; distribución de agua; centros de coordinación; estaciones de telefonía; puertos y aeropuertos, generación y/o distribución eléctrica, mantenimiento de las vías insulares y carreteras, etc.

En tramitación

	Evaluar los daños producidos, así como los que pudieran llegar a producirse y la viabilidad de las operaciones necesarias para corregir o mitigar estos daños.

DESPUÉS de la EMERGENCIA	Continuar con las labores de rehabilitación de los servicios esenciales tras la emergencia.
	Elaborar informes, inventarios y diagnóstico relativos a las funciones designadas en el PAIV.
	Evaluar la eficiencia de las medidas de rehabilitación desarrolladas durante la activación del PAIV con el objetivo de alcanzar mayores cotas de eficacia en futuras actuaciones.
	Apoyar en las labores e indicaciones a la población para la vuelta a la normalidad.
	Realizar las evaluaciones o valoraciones del estado de seguridad de edificaciones y bienes inmuebles, infraestructura, redes viarias, instalaciones, construcciones y obras afectadas tras la emergencia.

Los medios materiales que moviliza el Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales son los propios del Cabildo de Tenerife en aplicación del PAIV, aquellos que determine el PEVOLCA, así como aquellos medios especiales, de todas las entidades titulares o responsables de la gestión de servicios de esenciales, así como de los colegios profesionales y demás empresas privadas que deben colaborar en aplicación del Plan.

4.5.4 Grupo de Apoyo Técnico

El Grupo de Apoyo Técnico es el responsable de facilitar los mecanismos de información para la toma de decisiones de la Dirección Técnica, evaluando la situación y planteando posibles evoluciones de la emergencia. Este grupo se constituirá en el Centro de Coordinación (CECOPIN), o bajo el criterio de la Dirección Técnica y complementará a los restantes grupos de acción con cuadros técnicos necesarios para la correcta gestión de las tareas encomendadas al PAIV.

ÓRGANO/GRUPO	GRUPO DE APOYO TÉCNICO
RESPONSABLE	Técnico especialista designado por la Dirección del PAIV.
INTEGRANTES[4]	▪ Representantes del Comité Científico del PEVOLCA. ▪ Representante de INVOLCAN. ▪ Técnicos forestales, especialistas en extinción de incendios forestales, pertenecientes al Cabildo de Tenerife. ▪ Técnicos del Área de Turismo del Cabildo de Tenerife. ▪ Técnicos del Área de Ganadería del Cabildo. ▪ Técnicos del IASS. ▪ Técnicos especialistas en protección civil. ▪ Técnicos especialistas en gestión cartográfica y Sistemas de Información Geográfica (SIG). ▪ Consejo Insular de Aguas de Tenerife

[4] Durante la implantación del Plan deberán establecerse los acuerdos necesarios con las diferentes instituciones y organismos que pudieran resultar competentes de cara al establecimiento de una relación de expertos que pudieran formar parte de este Grupo de Apoyo Técnico.

En tramitación

ÓRGANO/GRUPO	GRUPO DE APOYO TÉCNICO
	▪ Especialistas en meteorología. ▪ Capitanía Marítima y Autoridad Portuaria. ▪ Técnicos de Aviación Civil.
COLABORADORES	▪ Otros especialistas en función de la situación de la emergencia y las necesidades derivadas de la misma.

Funciones del Grupo de Apoyo Técnico

ANTES	Conocer su designación, así como los contenidos fundamentales del PAIV, así como sus funciones específicas.
	Participar en los ejercicios de adiestramiento y simulacros derivados de la implantación del PAIV.

DURANTE Situaciones de ALERTA Y ALERTA MÁXIMA	Evaluar la situación y establecer predicciones sobre la posible evolución de la emergencia y sus consecuencias.
	Recabar información vulcanológica precisa para el Director Técnico.
	Recabar información meteorológica y ambiental precisa para la Dirección Técnica.
	Analizar la vulnerabilidad de la población, bienes, etc. frente a los posibles efectos de la emergencia.
	Elaborar los informes técnicos necesarios para la Dirección del Plan.

DURANTE Situación de EMERGENCIA	Continuar con las labores establecidas en la etapa anterior
	Analizar los daños y elementos vulnerables expuestos durante la emergencia y proponer soluciones a la dirección del PEVOLCA.
	En caso necesario apoyar las funciones definidas en el Plan Estatal.

DESPUÉS de la EMERGENCIA	Evaluar la eficiencia de las medidas previstas en el Plan con el objetivo de alcanzar mayores cotas de eficacia en futuras
	Realizar un seguimiento de la emergencia una vez desactivado el PAIV y monitorizando la situación posteruptiva.
	Proponer a la Dirección del Plan medidas y acciones para informar a la población de la situación posteruptiva y la vuelta a la normalidad.

4.5.5 Grupo Sanitario

Se encuentra constituido por el conjunto de medios materiales y humanos destinados a prestar asistencia sanitaria a las personas afectadas por la emergencia, especialmente en primeros auxilios, clasificación y control de personas en función de necesidades asistenciales, transporte sanitario y todas aquellas medidas destinadas a la protección de la población y a la

En tramitación

prevención de la salud pública. El ámbito de actuación del Grupo Sanitario es el área inmediata a la zona afectada en cuanto a la recepción y atención de los heridos, así como toda el área afectada y sus áreas de influencia, al ser estos espacios de trabajo necesarios para garantizar la restauración y el mantenimiento de la salud púbica.

ÓRGANO/GRUPO	GRUPO SANITARIO
RESPONSABLE	Técnico sanitario designado por la Dirección del Plan
INTEGRANTES	▪ Servicio Canario de Salud. ▪ Servicio de Urgencias Canario (SUC). ▪ Servicios Asistenciales (sociales o sociosanitarios) y/o hospitalarios dependientes del Cabildo Insular, así como de la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de la Isla. ▪ Cruz Roja. ▪ Empresas de transporte sanitario.
COLABORADORES	▪ Instituciones sanitarias permanentes.

Como medios especiales, este Grupo podrá contar con la red privada de transporte sanitario y con los centros asistenciales privados de Tenerife, si así se estima necesario por las autoridades.

Funciones del Grupo Sanitario

ANTES	Participar en los ejercicios de adiestramiento y simulacros derivados de la implantación del PAIV.
	Organizar la estrategia sanitaria teniendo en cuenta los escenarios proporcionados por la Dirección del Plan de cara a una posible erupción.
	Identificar aquellos materiales médicos necesarias de cara a afrontar los distintos tipos de peligros volcánicos (gases, cenizas, etc.).
	Recopilar toda la información posible de cara a facilitar la identificación y el seguimiento de las personas asistidas.
	Desarrollar medidas preventivas de carácter médico.
	Colaborar en la información a la población afectada, sobre normas de conducta en situaciones derivadas de la emergencia (confinamiento, etc.).

DURANTE Situaciones de ALERTA Y ALERTA MÁXIMA	Valorar e informar acerca de la situación sanitaria del área afectado, así como los riesgos sanitarios que deriven de la emergencia.
	Analizar la viabilidad de las intervenciones sanitarias a realizar en el contexto de la emergencia.
	Clasificación y triage de las personas afectadas.
	Identificación y delimitación de un área de socorro, en condiciones adecuadas y seguras, cercana a la emergencia y consensuada con la Dirección Técnica del Plan.
	Prestar asistencia sanitaria en los albergues de emergencia.
	Realizar la inspección sanitaria de la población ilesa que haya sido

En tramitación

	evacuada y alojada en albergues de emergencia.
	Gestionar la cobertura de las necesidades farmacéuticas de la población afectada por el desastre.
	Establecer dispositivos médicos y sanitarios y coordinar estos recursos con los centros asistenciales para el traslado y la recepción adecuada de las posibles personas heridas procedentes de la zona siniestrada.
	Controlar las condiciones higiénicas sanitarias y los posibles brotes epidemiológicos como consecuencia de los efectos de la propia emergencia.

DURANTE Situación de EMERGENCIA	Continuar con las labores recogidas en la anterior etapa.
	Prestar asistencia sanitaria de urgencia a la población que haya resultada herida en la zona de intervención.
	Estabilización y evacuación de personas heridas.
	Colaborar llegado el caso en la identificación de los fallecidos.
	Apoyar las funciones definidas en el Plan Estatal en caso de activación de este.

DESPUÉS de la EMERGENCIA	Evaluar la eficiencia de las medidas previstas en el plan con el objetivo de alcanzar mayores cotas de eficacia en futuras actuaciones.
	Realizar un seguimiento de los afectados una vez desactivado el PAIV.
	Elaborar informes, inventarios y diagnóstico relativos a las funciones designadas en el PAIV.
	Establecer recomendaciones médicas en el proceso de vuelta a la normalidad en aquellas áreas afectadas por la emergencia.

El Grupo Sanitario será el responsable de la asistencia sanitaria a la población de Tenerife afectada por la emergencia, en cualquiera de las etapas (situaciones operativas) de gestión de la emergencia previstas por el PEVOLCA, para lo cual deberá garantizar la actuación coordinada y eficaz de todos los recursos sanitarios, públicos y privados, existentes en la isla.

4.5.6 Grupo de Intervención

El Grupo de Intervención lo constituyen el conjunto de los medios materiales y humanos que actúan de forma directa sobre la emergencia producida. En él se integra el personal profesional y también voluntarios con una formación mínima adecuada. Las distintas unidades que pudieran intervenir en la emergencia formando parte de este grupo actuarán bajo las órdenes de sus respectivos mandos naturales.

ÓRGANO/GRUPO	GRUPO DE INTERVENCIÓN
RESPONSABLE	Designado por la Dirección del PAIV.
INTEGRANTES	▪ Consorcio de Bomberos de la Isla de Tenerife. ▪ Servicios de Extinción de Incendios Forestales del Cabildo Insular de Tenerife. ▪ Unidades de extinción del Parque Nacional del Teide. ▪ Área de Carreteras del Cabildo de Tenerife. ▪ Grupo de Emergencias y Salvamento de Canarias (GES). ▪ Unidades especializadas de la Guardia Civil. ▪ Unidad Militar de Emergencias (UME).[5] ▪ Salvamento Marítimo.

[5] La UME será activada de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello.

En tramitación

ÓRGANO/GRUPO	GRUPO DE INTERVENCIÓN
	▪ Capitanía Marítima y Autoridad Portuaria.
COLABORADORES	▪ Voluntarios reconocidos como tales por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias. ▪ Medios especiales de carácter privado de intervención general, tal como maquinaria pesada y de obras, o bien equipos privados específicos de rescate y salvamento. ▪ Otros especialistas en rescate bajo petición directa del Director del PAIV.

El Grupo de Intervención contará con un **Jefe de Operaciones** designado por la dirección del PAIV, además si la emergencia lo demanda se incorporarán como integrantes a este grupo las siguientes figuras:

- Especialista en incendios forestales
- Coordinador de medios aéreos, en el caso de que fuera necesaria su intervención.
- Distintos medios aéreos en el caso de que fuera necesarios.

Funciones del Grupo de Intervención

ANTES	Participar en los ejercicios de adiestramiento y simulacros derivados de la implantación del PAIV.
	Establecimiento de medidas de prevención para la reducción de la vulnerabilidad de edificaciones, así como otros riesgos tecnológicos asociados (instalaciones de gas, electricidad, agua, etc.).

DURANTE Situaciones de ALERTA Y ALERTA MÁXIMA	Rescate y salvamento de posibles personas en situación de riesgo.
	Colaboración en las tareas de evacuación de la población en zonas de riesgo.
	Valorar el estado de la emergencia e informar en tiempo real al Director Técnico del Plan.
	Evaluación de daños y análisis de la viabilidad para la realización de operaciones de cara a la recuperación de afecciones.
	Limpieza y retiradas de cenizas sobre estructuras que puedan desplomarse.
	Estabilización de estructuras.
	Realización de actuaciones encaminadas al encauzamiento y control de flujos lávicos.
	Reparación urgente de vías de comunicación afectadas.
	Extinción de incendios forestales derivados de la actividad volcánica.
	Control de riesgos indirectos.

En tramitación

DURANTE situación de EMERGENCIA	Continuar con las labores recogidas en la etapa anterior.
	Búsqueda, rescate y salvamento de las personas y bienes afectados por la emergencia.
	Apoyo a las funciones definidas en el Plan Estatal en caso de activación del mismo.

DESPUÉS de la EMERGENCIA	Evaluar la eficiencia de las medidas previstas en el Plan con el objetivo de alcanzar mayores cotas de eficacia en futuras actuaciones.
	Elaborar informes, inventarios y diagnóstico relativos a las funciones designadas en el PAIV.
	Vigilar los riesgos latentes una vez finalizada la emergencia.
	Apoyar en las acciones necesarias para la vuelta a la normalidad de las áreas afectadas por la emergencia.

Este Grupo ejecutará todas aquellas medidas necesarias para reducir y controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce y actuando, preferentemente, en aquellos puntos que requieren una acción inmediata por concurrir en ellos circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

Por otra parte, este Grupo es el responsable de ejecutar las acciones de auxilio a la población afectada, efectuando las operaciones de búsqueda, socorro, rescate y salvamento. Las acciones de este grupo son tan extensas y variadas como lo son las situaciones de emergencia que pueden desencadenarse a causa de los numerosos peligros volcánicos (Ver Capítulo 3. Evaluación de riesgos).

En tramitación